



Resolución Ministerial

N° 327-2014-MINAM

Lima, 06 OCT. 2014

Visto; el Memorando N° 525-2014-MINAM/DVMDERN de 29 de setiembre de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica, del 06 de agosto de 2014, el Representante de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, cursa invitación al Ministerio del Ambiente – MINAM, para su participación en el “Mainstreaming Biodiversity: Innovative Opportunities for Business”, evento que se realizará en el Marco de la Duodécima Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP12), en la ciudad de Pyeongchang – República de Corea, del 12 al 14 de octubre de 2014;

Que, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), adoptado en Nairobi en 1992, es un instrumento ambiental internacional que vincula legalmente a las partes en la consecución de sus tres objetivos: a) conservación de la diversidad biológica, b) utilización sostenible de sus componentes; y, c) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de utilización de los recursos genéticos. Nuestro país es parte del CDB al haberlo ratificado mediante Resolución Legislativa N.° 26181 de fecha 30 de abril de 1993. El MINAM, a través del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales es Punto Focal del referido Convenio, según lo establece el artículo 11, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

Que, los objetivos del citado evento son: i) identificar oportunidades de apoyo técnico y/o financiero con algunas de las principales iniciativas nacionales y regionales que forman parte de la Alianza Global de Empresas y Biodiversidad, así como generar compromisos de participación en el 2do Foro Internacional de Biodiversidad y Empresas que se llevarán a cabo en Perú en el mes de julio del 2015; ii) Revisar los logros y el proceso de implementación de la iniciativa peruana de biodiversidad, para promover la formación de nuevas iniciativas en la región sudamericana y generar una iniciativa regional liderada por el Perú; y, iii) reconocer oportunidades económicas relacionadas con los negocios y la biodiversidad a fin de contribuir al fortalecimiento del interés del sector empresarial en el desarrollo de iniciativas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad;

Que, mediante Oficio N° 241-2014-MINAM/DVMDERN de 29 de setiembre de 2014, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del MINAM, comunica a los organizadores la designación de la representante del MINAM que participará en el evento antes mencionado;



Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado evento de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 525-2014-MINAM/DVMDERN de 29 de setiembre de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por el Programa ProAmbiente - GIZ;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora PATRICIA JUÁREZ DURAND, Asistente Técnico del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Pyeongchang - República de Corea, del 08 al 15 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

